



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2025-A-MDCH/P

Challabamba, 16 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA:

VISTO:

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° establece que "Es atribución del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"; Memorándum N° 005-2025-A-MDCH/P de fecha 16 de abril de 2025, emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"; asimismo, el numeral 06) del precitado artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala "Son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo ";

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, teniendo urgencia de realizar gestiones personales, se solicitó permiso correspondiente por los días del 21 al 25 de abril del 2025, conforme al Memorándum N° 005-2025-A-MDCH/P;

Estando a lo señalado precedentemente y de conformidad con el Art. 24° y el Inc. 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Challabamba, al Regidor LEONCIO BERNA HUALLA, para el 21 al 25 de abril del 2025; por ausencia del titular de la entidad, en virtud de en los considerandos precedentes de esta Resolución, debiendo cumplir en estricta observancia con las atribuciones políticas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Regidor de la Municipalidad Distrital de Challabamba y a las demás oficinas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Challabamba. (www.munichallabamba.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
SC
URH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

CPE Riben F. Huilca Peña
DNI 41112546
ALCALDE

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe